



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1902-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de junio de 2025

VISTOS los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1299-2025-UNHEVAL, del 07.MAY.2025, se aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS CICLOS A, B y C-2026 DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO de la UNHEVAL, de acuerdo al anexo que forma parte de dicha resolución;

Que el coordinador general del Centro Preuniversitario Valdizano, con el Oficio N° 000151-2025-UNHEVAL-CEPREVAL, del 14.MAY.2025, solicita ampliación del plazo de inscripción para Ciclo A-2026 del CEPREVAL, hasta el 13 de junio de 2025, que según el cronograma se encuentra programada hasta el 23 de mayo de 2025; considerando la importancia de alcanzar la meta propuesta en cuanto a la participación de postulantes y brindar una mayor oportunidad para completar su proceso de inscripción, que a su vez contribuirá de manera significativa a los objetivos institucionales, permitiendo una mayor inclusión y efectividad en el desarrollo del programa;

Que la vicerrectora académica, a través de la Hoja de Elevación N° 000193-2025-UNHEVAL-VRA, del 15.MAY.2025, eleva, con opinión favorable, el documento del considerando anterior, para ser visto por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 45 de Consejo Universitario, del 29.MAY.2025, ante lo solicitado por el coordinador general del Centro Preuniversitario Valdizano y con la opinión favorable de la vicerrectora académica, el pleno acordó modificar, en parte, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS CICLOS A, B y C-2026 DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1299-2025-UNHEVAL, del 07.MAY.2025, solo en el extremo de ampliar la fecha de *Inscripción de alumnos para el Ciclo A-2026*, hasta el 13 de junio de 2025;

Que el rector, con el Memorando N° 000283-2025-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0476-2025-UNHEVAL, del 04.JUN.2025, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, por los días 05 y 06 de junio de 2025;

SE RESUELVE:

- 1º. MODIFICAR**, en parte, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS CICLOS A, B y C-2026 DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1299-2025-UNHEVAL, del 07.MAY.2025, **solo en el extremo de ampliar la fecha de inscripción de alumnos para el Ciclo A-2026, hasta el 13 de junio de 2025**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión, la coordinación del Centro Preuniversitario Valdizano y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite.
- 3º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Lic. ADRIANA NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
Facultades (14)
Transparencia
OAJ-OCI-DIGA-OGC
DaySA-OCeII-OTI-CEPREVAL
DA-UFP-Archivo

Lo que transcribo Ud. para su conocimiento en los demás fines.

Lic. Adriana Ninfa y Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL

NYTM/bcl

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente